

REGLAMENTO TARJETA DÉBITO EMPRESARIAL.

El presente Reglamento tiene como finalidad dar a conocer las condiciones de manejo de la TARJETA DÉBITO EMPRESARIAL, establecidas por el Banco GNB Sudameris S.A. (en adelante el BANCO) y de cumplimiento por parte del CLIENTE, a través de su Representante Legal o Autorizado y los USUARIOS de las mismas.

1. Condiciones para Acceder al Producto.

Para adquirir la Tarjeta Débito Empresarial, el CLIENTE debe:

- ✓ Ser Persona Jurídica.
- ✓ Estar vinculado al BANCO o realizar el proceso de vinculación cumpliendo los procedimientos establecidos.
- ✓ Definir la(s) Cuenta(s) centralizadora(s) de los fondos.

2. Solicitud, Entrega y Activación de la Tarjeta.

2.1. El CLIENTE puede solicitar la Tarjeta Débito Empresarial, para sus USUARIOS a través de la Banca Virtual, ya sea de manera individual o masiva, luego de registrar la(s) cuenta(s) de la(s) que requiere utilizar los recursos.

2.2. El CLIENTE puede solicitar la entrega de la Tarjeta Débito Empresarial al USUARIO, en:

- ✓ Oficina del BANCO su preferencia.
- ✓ Instalaciones del CLIENTE.
- ✓ Domicilio del USUARIO.

2.3. Una vez efectuada la entrega de la Tarjeta Débito Empresarial y su respectiva clave, el USUARIO debe proceder con su activación mediante el cambio de la clave asignada por el BANCO, a través de los siguientes canales:

- ✓ Cajeros Automáticos de la Red Verde de Servibanca.
- ✓ Pin-Pad en cualquier Oficina del BANCO a nivel nacional, (dispositivos en Caja).

2.4. El USUARIO puede hacer uso de la Tarjeta Débito Empresarial en todos los canales, al siguiente día hábil de efectuar el proceso de activación.

3. Operaciones y Condiciones Generales para el Uso de la Tarjeta.

- ✓ Todas las operaciones que se realicen con cada tarjeta Débito Empresarial afectan tanto el saldo de la Cuenta de Ahorros o Corriente definida, como los montos asignados a los USUARIOS. Así mismo, generan los registros y comprobantes correspondientes, los cuales contienen el detalle de los movimientos, el número de la cuenta y los datos de la Tarjeta.
- ✓ La Tarjeta Débito Empresarial solo podrá estar atada a una única Cuenta Corriente o de Ahorros.

3.1. Consultas.

- ✓ Para el CLIENTE: Asignación, saldos y movimientos de la(s) Tarjeta(s) Débito Empresarial que tenga con el BANCO, tanto de la(s) Cuenta(s) centralizadora(s) de los fondos, como las de los USUARIOS.
- ✓ Para los USUARIOS: Saldos y movimientos de los montos asignados a la Tarjeta Débito Empresarial a su nombre.

3.2. Transferencias y Asignación de Montos.

Los debe realizar a través de la Banca Virtual, el Usuario Transaccional con la aprobación del (los) Usuario(s) Supervisor (es) asignados por el CLIENTE desde la cuenta centralizadora hacia las Tarjetas Débito Empresarial de los USUARIOS. Tanto la asignación de montos, como su fecha de vencimiento pueden ser actualizados o revocados bajo el mismo procedimiento.

REGLAMENTO TARJETA DÉBITO EMPRESARIAL.

3.3. Retiros de Efectivo.

El CLIENTE y el USUARIO pueden efectuar retiros sin costo, mediante los siguientes canales

- ✓ Cajeros Automáticos de la Red Verde de Servibanca.
- ✓ Red Nacional de Oficinas del BANCO.
- ✓ Los demás que el BANCO ofrezca en la medida que sean implementados.

Los retiros podrán ser efectuados siempre y cuando:

- ✓ El CLIENTE: Disponga de los recursos en la Cuenta.
- ✓ Los USUARIOS: Disponga de los montos asignados por el CLIENTE dentro de la fecha máxima de utilización, hasta los montos diarios autorizados por el BANCO, la Tarjeta no presente ningún tipo de bloqueo y digite correctamente su clave.
- ✓ El BANCO se encuentre en línea, es decir debe existir un estado activo de conectividad de los canales electrónicos con el BANCO.

3.4. Compras - Establecimientos Comerciales (con presencia de la Tarjeta).

Para el CLIENTE: consumos en los establecimientos comerciales con datáfonos POS adscritos a cualquier sistema de bajo valor, hasta por la cantidad disponible en la Cuenta de Ahorros o Corriente y hasta el monto diario autorizado por el BANCO.

Para el USUARIO: consumos en los establecimientos comerciales nacionales e internacionales con datáfonos POS adscritos a cualquier sistema de bajo valor, hasta el monto asignado que tenga disponible.

3.5. Pagos.

Pago de facturas de servicios públicos y privados (Gas, luz, agua, telefonía celular, impuestos, etc.) a través de la Banca Virtual, Banca Móvil y Cajeros Automáticos de la Red Verde de Servibanca.

3.6. Recomendaciones de Seguridad.

El BANCO emite de manera permanente recomendaciones de seguridad para el uso de sus productos, las cuales son informadas a través de los diferentes canales.

El BANCO administra ciertos parámetros para el manejo de la Tarjeta Débito Empresarial (montos, frecuencias y otros), los cuales pueden ser consultados por el CLIENTE a través de la Banca Virtual.

3.7. Responsabilidades.

El CLIENTE asume la responsabilidad solidaria respecto al uso de la Tarjeta Débito Empresarial por parte de los USUARIOS.

4. Novedades de la Tarjeta.

4.1. Bloqueo por Solicitud del Cliente.

- ✓ El CLIENTE o el USUARIO debe solicitar oportunamente el bloqueo de la Tarjeta Débito en caso de hurto, robo, pérdida o fraude, a través de los siguientes canales:
 - Línea de Atención al Cliente GNB en Contacto (51) 601 307 77 07 en Bogotá, Otras Ciudades 01 8000 910499 o 01 8000 910660, lo puede realizar el CLIENTE o el USUARIO.
 - Banca Virtual, lo realiza el CLIENTE o el USUARIO.
 - Banca Móvil, lo realiza el USUARIO.
 - Red Nacional de Oficinas, lo realiza el CLIENTE o USUARIO.

REGLAMENTO TARJETA DÉBITO EMPRESARIAL.

4.2. Bloqueo por Disposición del Banco.

- ✓ Cuando se presenten operaciones inusuales que requieren confirmación por parte del USUARIO y no se logre su ubicación, el BANCO por seguridad puede proceder a bloquear preventivamente la Tarjeta Débito Empresarial.
- ✓ Así mismo, el BANCO puede bloquear de manera preventiva la Tarjeta Débito Empresarial por razones de seguridad o por cualquier circunstancia objetiva que así lo amerite, dando aviso oportuno al CLIENTE o al USUARIO.

4.3. Desbloqueo.

- ✓ En los casos en que se ha efectuado bloqueo por fraude, hurto o robo el BANCO no realiza el desbloqueo, por lo tanto únicamente el CLIENTE puede solicitar la reexpedición de la Tarjeta Débito Empresarial a través del Representante Legal de la Empresa, siguiendo los procedimientos establecidos por el BANCO.
- ✓ Para desbloqueo por intentos fallidos con clave errada, el USUARIO debe esperar veinticuatro (24) horas para volver a utilizar el plástico. En caso de no recordar la clave, el USUARIO debe dirigirse a una Oficina de la Red Nacional del BANCO y continuar con las indicaciones dadas por el Asesor de Productos y Servicios.
- ✓ En el evento de presentarse bloqueo preventivo por disposición del BANCO, el CLIENTE debe comunicarse con la Línea de Atención al Cliente GNB en Contacto y solicitar el desbloqueo de su Tarjeta Débito Empresarial.

4.4. Reposición y Reexpedición del Plástico.

- ✓ La reposición de un nuevo plástico se puede presentar por daño o deterioro en la banda magnética, el chip o plástico, lo cual no permita su adecuada utilización.
- ✓ La reexpedición de la Tarjeta se origina en caso de fraude, pérdida, hurto o robo, caso en el cual el CLIENTE debe asumir el costo correspondiente al nuevo plástico.

En tales eventos, el CLIENTE debe diligenciar el formato correspondiente en cualquier Oficina del BANCO a nivel nacional.

5. Cancelación del Servicio.

La Tarjeta Débito Empresarial puede ser cancelada, en los siguientes eventos:

- ✓ Finalización por cualquier causa de los productos asociados.
- ✓ Por no renovarse al término de vigencia de la Tarjeta Débito Empresarial.
- ✓ Por decisión unilateral de una de las partes, en cualquier tiempo mediante aviso dado a la otra.

6. Costos Asociados.

Todos los costos, comisiones, tasas e impuestos asociados a la Tarjeta Débito Empresarial son informados en el Sitio Web y en la Red Nacional de Oficinas del BANCO.

7. Renovación del Plástico.

El BANCO efectúa la renovación automática de la Tarjeta Débito Empresarial previamente a que esta cumpla la fecha de vencimiento, para lo cual contacta al CLIENTE oportunamente con el fin de coordinar y autorizar la renovación y la entrega del nuevo plástico. El CLIENTE puede definir no renovar una Tarjeta Débito Empresarial.

8. Vigencia del Reglamento.

La vigencia del presente Reglamento es indefinida, sin perjuicio de las modificaciones por parte del BANCO, las cuales serán informadas al CLIENTE, a través de la Red Nacional de Oficinas, en el Sitio Web www.gnbsudameris.com.co o en cualquier otro medio idóneo.

Por la naturaleza de las operaciones que se pueden realizar mediante la Tarjeta Débito Empresarial, lo no previsto en este Reglamento se registrará por:

- ✓ Las disposiciones contenidas en los Reglamentos de aquellos productos que permiten el uso de la Tarjeta Débito Empresarial, los cuales se entregan al CLIENTE en el momento de adquirirlos y se encuentran disponibles en el Sitio Web y en la Red de Oficinas del BANCO.
- ✓ Lo dispuesto en la Ley.

REGLAMENTO TARJETA DÉBITO EMPRESARIAL.

9. Disposición de la Información y aceptación del Reglamento.

Este Reglamento y el “Contrato para la Utilización de Productos y Servicios Financieros” se encuentran a disposición del CLIENTE en el Sitio Web y en la Red Nacional de Oficinas del BANCO y el CLIENTE confirma su conocimiento y aceptación del mismo.

FECHA ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN MODIFICACIONES
Mayo de 2021	Primera versión.
24 de agosto de 2023	Se elimina del numeral 4.1. el canal Audiorespuesta, por cuanto a partir de la fecha no estará disponible.